

2024
Volume 6, Issue 3



Institute for Transnational Arbitration
ITA IN REVIEW

ITA IN REVIEW

The Journal of the Institute for Transnational
Arbitration





ITA IN REVIEW

VOL. 6

2024

No. 3

TABLE OF CONTENTS

ARTICLES

ADDRESSING FEARS AND PET PEEVES OF INVESTMENT TREATY ARBITRATION	<i>Margarita Rosa Arango</i>	1
ARTIFICIAL INTELLIGENCE IN THE SELECTION OF ARBITRATORS: WHETHER TO TRUST THE MACHINE	<i>J. Brian Johns</i>	19
GLOBAL RESOLUTION HUB FOR ENERGY DISPUTES: EDAC'S VISION OF LEADERSHIP AND FUTURE	<i>Süleyman Boşça</i>	29
THE ITA REPORTERS ROUNDTABLE INSIGHTS ON REASONING OF ARBITRAL AWARDS AND THE RIGHT TO A FAIR HEARING	<i>Csilla Andrea Mate</i>	32
ROCKS AND HARD PLACES: THE PREDICAMENT OF ARBITRATORS IN INVESTOR-STATE DISPUTE SETTLEMENT IN TIMES OF CLIMATE CHANGE	<i>Danielle Attwood</i>	46

BOOK REVIEWS

THIRD PARTY FUNDING IN INTERNATIONAL ARBITRATION: A CRITICAL APPRAISAL AND PRAGMATIC PROPOSAL BY MOHAMED F. SWEIFY	<i>Nilufar Hossain</i>	80
--	------------------------	----

ITA CONFERENCES

LA EVOLUCIÓN DE LA JURISDICCIÓN ARBITRAL EN PANAMÁ Y MEJORES PRÁCTICAS. CONFERENCIA 30 AÑOS CECAP	<i>Alejandro E. Chevalier</i>	84
COMENTARIOS SOBRE "THE ITA ARBITRATION INSTITUTIONS SERIES: CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE PANAMÁ (CECAP)" Y EL REGLAMENTO DE ARBITRAJE DEL CECAP	<i>Fransua Estrada</i>	90

YOUNG ITA

#YOUNGITATALKS CENTRAL AMERICA THE NEW COSTA RICAN ARBITRATION LAW IN CORPORATE AND ARBITRATION PRACTICE	<i>Daniela García</i>	95
---	-----------------------	----

ITA IN REVIEW

BOARD OF EDITORS

EDITORS-IN-CHIEF

Rafael T. Boza
Pillsbury Winthrop Shaw Pittman LLP,
Houston

Charles (Chip) B. Rosenberg
Squire, Patton, Boggs
Washington, D.C.

BOARD OF EDITORS

MEDIA EDITOR
Kelby Ballena
Allen & Overy LLP, Washington, D.C.

EXECUTIVE EDITOR
Albina Gasanbekova
Mitchell Silberberg & Knupp LLP,
New York

EXECUTIVE EDITOR
J. Brian Johns
United States Federal Judiciary,
Washington, D.C.

EXECUTIVE EDITOR
Raquel Sloan
US Department of Commerce, Washington, D.C.

CONTENT EDITORS

Thomas W. Davis
Dentons, Frankfurt

Menalco Solis
White & Case LLP, Paris

ASSISTANT EDITORS

TJ Auner
Jones Day, Los Angeles

Matthew Brown
Houthoff, New York

Emma Bohman-Bryant
Quinn Emanuel Urquhart & Sullivan,
London

Julie Bloch
B. Cremades & Asociados, Madrid

Raúl Pereira Fleury
Ferrere Abogados, Paraguay

Katie Connolly
Norton Rose Fulbright, San Francisco

Rinat Gareev
ILF PC, Dubai & New York

Jose Angelo (Anjo) David
WilmerHale, New York

Anna Isernia Dahlgren
Dentons, Washington, D.C.

Naimeh Masumy
PhD Student, Maastrich/La Sorbone

Jessica Sblendorio
Omnia Strategy LLP, London

Julia Sherman
Three Crowns, Washington, D.C.

Paula Juliana Tellez
Brigard Urrutia, Bogota

ITA in Review is

a Publication of the
Institute for Transnational Arbitration
a Division of the
Center for American and International Law

5201 Democracy Drive
Plano, TX 75024-3561

© 2024 - All Rights Reserved.

LA EVOLUCIÓN DE LA JURISDICCIÓN ARBITRAL EN PANAMÁ Y MEJORES PRÁCTICAS: CONFERENCIA 30 AÑOS CECAP

por Alejandro E. Chevalier

El pasado 18 y 19 de noviembre de 2024, se llevó a cabo en Panamá una conferencia en el marco del trigésimo aniversario del Centro de Conciliación y Arbitraje de Panamá (CeCAP).¹ En el primer día, se desarrollaron dos paneles donde se trataron, respectivamente, el impacto de la ley de arbitraje panameña en el desarrollo del arbitraje CeCAP y mejores prácticas en el manejo de casos. El primer panel estuvo moderado por Liliana Sánchez (Directora CeCAP) y contó con la participación de destacados panelistas panameños como Eric Britton (socio fundador de Britton & Iglesias), Mayte Sánchez (colíder de la práctica de arbitraje y socia de Morgan & Morgan), Jorge Federico Lee (socio fundador de Alemán, Cordero, Galindo & Lee) y Esteban López (socio fundador de Katz & López). El segundo panel fue moderado por Miriam Figueroa (socia fundadora de Figueroa-Broce Abogados) y contó con la participación de especialistas internacionales en materia de arbitraje como Karima Sauma (abogada en DJ Arbitraje y árbitro internacional), Álvaro Galindo (árbitro internacional y profesor de la facultad de derecho de la Universidad de Georgetown), Andrea Hulbert (árbitro internacional y socia fundadora de Hulbert Volio Abogados) y Roger Rubio (socio fundador de Rubio Arbitration Law).

I. LA LEY DE ARBITRAJE DE PANAMÁ Y SU IMPACTO EN EL DESARROLLO DEL ARBITRAJE CECAP (PANEL 1)

El primer panel de la conferencia se caracterizó por desarrollar discusiones de temas en torno a la ley de arbitraje panameña y los elementos que hacen que esta, junto a otros avances en materia arbitral durante las últimas tres décadas, distinga a Panamá como un país pro-arbitraje. Eric Britton destacó cómo ambas jurisdicciones, ordinaria y arbitral, se han ido alineando con el tiempo. Mencionó que el

¹ Aunque la conferencia contó con tres paneles distribuidos en ambos días del evento, este artículo discutirá únicamente los dos primeros paneles que tomaron lugar, ambos, el 18 de noviembre de 2024.



reconocimiento a la jurisdicción arbitral se evidencia en el número reducido de amparos contra centros, árbitros y laudos. Además, subrayó la internacionalización del arbitraje, respetada por la Corte Suprema de Justicia de Panamá,² y la participación de árbitros y abogados internacionales que han incrementado el nivel de las disputas y la sofisticación de los escritos dentro de procedimientos arbitrales con sede en Panamá.

Por su parte, Mayte Sánchez confirmó la armonía existente entre las cortes y los tribunales arbitrales gracias a la Ley 131 de 2013, que, basándose en los principios que enmarcan a la Ley Modelo de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) sobre Arbitraje Comercial, hace posible que arbitrajes nacionales e internacionales se rijan bajo los mismos estándares.³ Comentó que esta ley ha sido fundamental para garantizar que los procedimientos arbitrales en Panamá se realicen con el mismo rigor y profesionalismo que en otras jurisdicciones internacionales.

Esteban López abordó el tema de los terceros no signatarios, explicando diversas teorías relacionadas con el consentimiento, como la referencia a grupo de contratos y compañías, agencia, levantamiento del velo corporativo, *estoppel*, subrogación o cesión, y cesión tácita. López hizo referencia a jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de Panamá sobre esta materia como el caso “*Don Lee*”.⁴ Eric Britton intervino añadiendo que estas teorías ya existen y deben ser aplicadas adecuadamente ante la secretaría aplicable y el tribunal arbitral. Subrayó la importancia de presentar estas teorías de manera apropiada para que sean consideradas por los tribunales arbitrales.

Pasando al tema de las medidas cautelares, Mayte Sánchez resaltó el enfoque

² Ver, e.g., Corte Suprema de Justicia, 12 de abril de 2023 (Panamá). Esta sentencia desarrolla hitos históricos importantes de la evolución de la jurisdicción arbitral en Panamá, incluyendo la internacionalización del arbitraje.

³ Ver Ley 131 de 31 de diciembre de 2013 art. 1, GACETA OFICIAL 27449-C, 8 de enero de 2014 (Panamá).

⁴ Corte Suprema de Justicia, sala 4ª, 27 de Mayo de 2015 (Panamá) (*Don Lee Int'l, S.A. v. Violeta S.A.*).



internacional de la Ley 131 de 2013 y su aplicación por tribunales en arbitrajes nacionales e internacionales. Indicó que esta ley permite a los centros de arbitraje manejar mejor los expedientes y que las cortes ordinarias pueden auxiliar a tribunales arbitrales extranjeros. Como ejemplo, mencionó un caso reciente de un arbitraje con sede en Panamá donde una parte obtuvo una medida cautelar de una corte ordinaria mexicana para retener un buque en aguas mexicanas. Este caso generó debates sobre la posibilidad de obtener medidas cautelares de cortes ordinarias extranjeras después de constituirse el tribunal arbitral panameño, la aplicabilidad de los requisitos legales en base a ley panameña por parte de la corte ordinaria extranjera y sobre la debida notificación de dichas medidas. Explicó finalmente que, el tribunal arbitral con sede en Panamá, basándose en la Ley 131 de 2013, modificó la medida cautelar decretada por las cortes ordinarias mexicanas—fundamentalmente, revocando dicha medida—y ordenó las gestiones necesarias para que dichas cortes ejecutaran esta orden revocatoria. Quedó probado así que un tribunal arbitral panameño posee las herramientas para revocar medidas cautelares otorgadas por cortes ordinarias extranjeras.

Jorge Federico Lee abordó el desarrollo positivo de la jurisdicción arbitral en Panamá, expresando su confianza en las medidas cautelares otorgadas por el órgano judicial panameño y resaltando la jerarquía constitucional del arbitraje.⁵ Asimismo, resaltó jurisprudencia reciente de 12 de abril de 2023 por medio de la cual la Corte Suprema de Justicia finalmente manifestó de forma ejemplar la exclusión de la acción de amparo de garantías constitucionales en contra de laudos arbitrales.⁶ Con apoyo en esta sentencia Lee destacó la eficacia y rapidez de los procesos de nulidad de

⁵ Constitución Política de la República de Panamá art. 202 (“El Órgano Judicial está constituido por la Corte Suprema de Justicia, los tribunales y los juzgados que la Ley establezca. La administración de justicia también podrá ser ejercida por la jurisdicción arbitral conforme lo determine la Ley. **Los tribunales arbitrales podrán conocer y decidir por sí mismos acerca de su propia competencia.**”) (resaltado añadido).

⁶ Ver, en general, Mayte Sánchez G. y Alejandro E. Chevalier, *Ante laudos arbitrales no procede amparo; el criterio de la Corte Suprema de Panamá*, LEXLATIN (13 de julio de 2023), <https://lexlatin.com/opinion/laudos-arbitrales-amparo-criterio-corte-suprema-panama>.



laudos arbitrales, y que el derecho a impugnar forma parte de una garantía de debido proceso y, por lo tanto, no es renunciable.

Todos los panelistas reconocieron el avance de Panamá como una jurisdicción favorable al arbitraje y la seguridad que brinda la Ley 131 de 2013. No obstante, Eric Britton mencionó tareas pendientes, como la definición expresa de materias arbitrables y la percepción de corrupción en el órgano judicial. Mayte Sánchez también destacó la incremental participación de mujeres en arbitrajes con sede en Panamá gracias a la internacionalización de la normativa panameña que hace posible que mujeres tanto panameñas como internacionales puedan ocupar la posición de árbitro en procedimientos celebrados en Panamá. Y, finalmente, Liliana Sánchez concluyó invitando a abogados e instituciones por igual a que se promueva a Panamá como sede de arbitrajes internacionales.

II. CASE MANAGEMENT EN EL PROCEDIMIENTO ARBITRAL (PANEL 2)

El segundo panel del primer día de la Conferencia discutió asuntos relacionados con el manejo eficiente del procedimiento, desarrollando consejos prácticos de árbitros internacionales tanto para árbitros como para abogados de parte que pueden ser aplicados en aras de promover procedimientos arbitrales de alta estima en Panamá y la región. Karima Sauma enfatizó la importancia de considerar las habilidades de *case management* en la selección de árbitros. Recomendó establecer un calendario procesal concreto, emitir directrices claras a las partes y tener reglas pormenorizadas sobre la producción de documentos. También mencionó la necesidad de recordar que los árbitros son seres humanos y utilizar herramientas persuasivas como tablas y cuadros, los cuales pueden ser de gran utilidad para los abogados de parte. Asimismo, enfatizó que las partes deben querer que el tribunal utilice sus argumentos, y sugirió como ejemplo evitar el uso excesivo de negritas y subrayados en los escritos, ya que pueden ser percibidos como agresivos.

Seguidamente, Álvaro Galindo pasó a discutir sobre la conveniencia de bifurcar el proceso arbitral en diferentes fases (*e.g.*, jurisdicción y méritos) para mayor eficiencia y recomendó invitar a abogados y partes a participar en el proceso en etapas



tempranas. Advirtió sobre lo que acuñó como “tácticas terroristas” o *guerrilla tactics*,⁷ dirigidas a perjudicar el procedimiento arbitral y sugirió que el tribunal debe tomar un rol activo en la dirección del procedimiento desde etapas tempranas con la colaboración de las partes. Propuso que tribunales arbitrales son capaces de decidir sobre incidentes de forma eficiente, por ejemplo, tomando decisiones sobre costos y limitando la exhibición de documentos.

Andrea Hulbert sugirió invitar a las partes a tomar acuerdos sobre reglas procesales y puntos litigiosos, y destacó la obligación de buena fe y no abuso del derecho. Propuso que tribunales arbitrales pudiesen estar en posición de declarar a una parte en rebeldía si está debidamente notificada y no se presenta. En esta parte intervino Roger Rubio, quien, aparte de dar recomendaciones en materia de persuasión y argumentación jurídica, habló sobre la aplicación de las Reglas de la International Bar Association (IBA) sobre práctica de prueba y técnicas como *hot tubbing* para que tribunales arbitrales puedan ejercer un mejor análisis sobre pruebas periciales presentadas.⁸

En resumen, este segundo panel subrayó la importancia de ser eficientes en el *case management* y la necesidad de seguir fortaleciendo la jurisdicción arbitral en Panamá y la región.

⁷ Ver, e.g., Günther J. Horvath & Amanda Neil, *Guerrilla Tactics in International Arbitration*, 19(3) ASIAN DISP. REV. 131, 132 (2017).

⁸ En el contexto del arbitraje, “*hot tubbing*” se refiere a una técnica en la que los peritos de ambas partes presentan su testimonio simultáneamente ante el tribunal arbitral. Esta metodología permite que los peritos discutan directamente sus puntos de vista y respondan a las preguntas del tribunal y de las partes, facilitando una comparación directa de sus opiniones y conclusiones. Este enfoque puede mejorar la eficiencia del proceso arbitral y proporcionar una visión más clara y comprensible de las cuestiones técnicas en disputa.



ALEJANDRO E. CHEVALIER se especializa en materias relativas a la resolución de controversias internacionales, así como en litigios y arbitrajes contemplados, por un lado, bajo derecho panameño ante los diferentes centros de arbitraje y entidades judiciales de la República de Panamá, y, por otro lado, involucrando el derecho de múltiples jurisdicciones bajo reglamentos de arbitraje internacional como CIADI, CNUDMI y CCI. Es miembro del Colegio Nacional de Abogados de Panamá, Young ICCA, ICDR Young & International, ICC YAAF, la Asociación de Egresados de la Universidad de Nueva York, el Club Español de Arbitraje (CEA), y Panama Young Arbitrators (PANYARB). Posee una Licenciatura en Derecho y Ciencias Políticas (Summa Cum Laude) de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica Santa María La Antigua en Panamá; un LL.M. de la Facultad de Derecho de la Universidad de Nueva York; un Certificado Profesional Avanzado en Derecho y Negocios (APCLB, en inglés) de la Escuela de Negocios Stern de la Universidad de Nueva York; y un LL.M. en Arbitraje Internacional de la Facultad de Derecho de la Universidad de Miami.

INSTITUTE FOR TRANSNATIONAL ARBITRATION OF THE CENTER FOR AMERICAN AND INTERNATIONAL LAW

The Institute for Transnational Arbitration (ITA) provides advanced, continuing education for lawyers, judges and other professionals concerned with transnational arbitration of commercial and investment disputes. Through its programs, scholarly publications and membership activities, ITA has become an important global forum on contemporary issues in the field of transnational arbitration. The Institute's record of educational achievements has been aided by the support of many of the world's leading companies, lawyers and arbitration professionals. Membership in the Institute for Transnational Arbitration is available to corporations, law firms, professional and educational organizations, government agencies and individuals.

I. MISSION

Founded in 1986 as a division of The Center for American and International Law, the Institute was created to promote global adherence to the world's principal arbitration treaties and to educate business executives, government officials and lawyers about arbitration as a means of resolving transnational business disputes.

II. WHY BECOME A MEMBER?

Membership dues are more than compensated both financially and professionally by the benefits of membership. Depending on the level of membership, ITA members may designate multiple representatives on the Institute's Advisory Board, each of whom is invited to attend, without charge, either the annual ITA Workshop in Dallas or the annual Americas Workshop held in a different Latin American city each year. Both events begin with the Workshop and are followed by a Dinner Meeting later that evening and the ITA Forum the following morning - an informal, invitation-only roundtable discussion on current issues in the field. Advisory Board Members also receive a substantial tuition discount at all other ITA programs.

Advisory Board members also have the opportunity to participate in the work of



the Institute's practice committees and a variety of other free professional and social membership activities throughout the year. Advisory Board Members also receive a free subscription to ITA's quarterly law journal, *World Arbitration and Mediation Review*, a free subscription to ITA's quarterly newsletter, *News and Notes*, and substantial discounts on all ITA educational online, DVD and print publications. Your membership and participation support the activities of one of the world's leading forums on international arbitration today.

III. THE ADVISORY BOARD

The work of the Institute is done primarily through its Advisory Board, and its committees. The current practice committees of the ITA are the Americas Initiative Committee (comprised of Advisory Board members practicing or interested in Latin America) and the Young Arbitrators Initiative Committee (comprised of Advisory Board members under 40 years old). The ITA Advisory Board and its committees meet for business and social activities each June in connection with the annual ITA Workshop. Other committee activities occur in connection with the annual ITA Americas Workshop and throughout the year.

IV. PROGRAMS

The primary public program of the Institute is its annual ITA Workshop, presented each year in June in Dallas in connection with the annual membership meetings. Other annual programs include the ITA Americas Workshop held at different venues in Latin America, the ITA-ASIL Spring Conference, held in Washington, D.C., and the ITA-IEL-ICC Joint Conference on International Energy Arbitration. ITA conferences customarily include a Roundtable for young practitioners and an ITA Forum for candid discussion among peers of current issues and concerns in the field. For a complete calendar of ITA programs, please visit our website at www.cailaw.org/ita.

V. PUBLICATIONS

The Institute for Transnational Arbitration publishes its acclaimed Scoreboard of Adherence to Transnational Arbitration Treaties, a comprehensive, regularly-updated report on the status of every country's adherence to the primary



international arbitration treaties, in ITA's quarterly newsletter, News and Notes. All ITA members also receive a free subscription to *ITA in Review*, ITA's law journal edited by ITA's Board of Editors and published in three issues per year. ITA's educational videos and books are produced through its Academic Council to aid professors, students and practitioners of international arbitration. Since 2002, ITA has co-sponsored KluwerArbitration.com, the most comprehensive, up-to-date portal for international arbitration resources on the Internet. The ITA Arbitration Report, a free email subscription service available at KluwerArbitration.com and prepared by the ITA Board of Reporters, delivers timely reports on awards, cases, legislation and other current developments from over 60 countries, organized by country, together with reports on new treaty ratifications, new publications and upcoming events around the globe. ITAFOR (the ITA Latin American Arbitration Forum) a listserv launched in 2014 has quickly become the leading online forum on arbitration in Latin America.

Please join us. For more information, visit ITA online at www.cailaw.org/ita.



Institute for Transnational Arbitration
ITA IN REVIEW

TABLE OF CONTENTS

ARTICLES

ADDRESSING FEARS AND PET PEEVES OF INVESTMENT
TREATY ARBITRATION

Margarita Rosa Arango

ARTIFICIAL INTELLIGENCE IN THE SELECTION OF ARBITRATORS:
WHETHER TO TRUST THE MACHINE

J. Brian Johns

ROCKS AND HARD PLACES:
THE PREDICAMENT OF ARBITRATORS IN INVESTOR-STATE
DISPUTE SETTLEMENT IN TIMES OF CLIMATE CHANGE

Danielle Attwood

BOOK REVIEW

THIRD PARTY FUNDING IN INTERNATIONAL ARBITRATION:
A CRITICAL APPRAISAL AND PRAGMATIC PROPOSAL BY MOHAMED F. SWEIFY

Nilufar Hossain

AND MUCH MORE. VISIT US ON WWW.ITAINREVIEW.ORG

www.itainreview.org

The Institute for Transnational Arbitration
A Division of The Center for American and International Law

5201 Democracy Drive
Plano, Texas, 75024-3561
USA